Ministerio de Bienes Nacionales

SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

REF

Derógase Parcialmente Decreto Exento Nº 223 de fecha 23/12/1975. Ministerio de Justicia Secretaría Regional de Ministerial Justicia Gendarmería de Chile Destina inmueble fiscal ubicado en la comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos

PUERTO MONTT,

1 3 JUL. 2016

RESOLUCION EXENTA B - N° ______/

VISTOS: El Decreto Exento Nº 223 de 23/12/1975, de esta Secretaría Regional; el Ord. Nº 59 de 19/01/2016 del Jefe División de Bienes Nacionales; el Convenio de Cooperación entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Ministerio de Bienes Nacionales y el Oficio Gabs Nº 364 de 22/07/2015 del Subsecretario de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 223 de fecha 23/12/1975 se Destina el inmueble fiscal al Ministerio de Justicia, ubicado en calle San Martín N° 739 (interior) de la comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, individualizados en el plano N° 97.634 con una superficie de 4.271 m2.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales y sus modificaciones; Orden Ministerial N° 01 de fecha 9/3/2015 que imparte Normas en materia de Enajenación y Administración de Bienes Fiscales; Decreto Supremo N° 386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República; y, el Decreto Supremo N° 50, de 21 de Marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial.

RESUELVO:

1.- Derógase parcialmente en cuanto a la superficie y deslindes el Decreto Exento Nº 223 de 23/12/1975, de esta Secretaría Regional, por el cual se destinó al **Ministerio de Justicia**, para el funcionamiento de la Unidad Judicial, el inmueble fiscal ubicado en calle San Martín Nº 739 (interior), de la comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos.

2.- Destínese al **Ministerio de Justicia - Secretaría Regional Ministerial de Justicia - Gendarmería de Chile**, para el funcionamiento de su Establecimiento Penitenciario el inmueble fiscal ubicado en Pasaje Monjitas Nº 731, de la comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; individualizado en el plano Nº 10201-5285-C.U. cómo Lote Nº 1, Polígono A-B-C-I-H-K-J-G-A, con una superficie de 3.071,30 m2; enrolados en mayor cabida por el Servicio de Impuestos Internos bajo el Nº 26-18 con un avalúo fiscal de \$425.407.055.- e inscrito a nombre del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 65 vta. N°92 del año 1973 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ancud, y cuyos deslindes son los siguientes:

POLIGONO: A-B-C-I-H-K-J-G-A; Lote Nº 1: 3.071,30 m2

NORTE: Patricio Lobos Cárcamo en 2,55 metros, María Valencia Vásquez en 15,70 metros, Carmen Cancino López y Otros en 8,00 metros y Orfel Tirachini Barría en 9,00 metros, todos en línea recta separados por muro de hormigón que une los vértices A-B.

ESTE : Obispado de Ancud en línea quebrada de dos parcialidades de 33,60 metros y 20,80 metros y Municipalidad de Castro en línea recta de 3,90 metros, ambos separados por muro de hormigón, que une los vértices B-C-I y Lote Nº 2 del Fisco en línea recta que une el trazo H-K de 26,20 metros, separado por muro de hormigón y trazo K-J de 11,85 metros, separado por reja metálica.

SUR : Lote Nº 2 del Fisco en trazo I-H de 37,95 metros, separado por muro de hormigón y Pasaje Monjitas en trazo J-G de 15,90 metros.

OESTE: Patricia Loaiza Cárdenas, en 8,45 metros, Bélgica Henriquez Pizarro en 12,95 metros, Enrique Serpa Álvarez en 10,30 metros, Cornelia Becker Alvarez en 9,80 metros, Ester Vera Vera en 18,55 metros, Flora Mansilla Osorio en 10,00 metros y Sucesión Ruperto Aguilar Oyarzún en 16,10 metros, todos en línea recta separado por muro de hormigón, Que une los vértices G-A.

Si el servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier titulo, se pondrá término de inmediato a esta resolución, bastando para ello el solo informe de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Chiloé, que acredite cualquiera de las circunstancias antes indicadas. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días del año contractual, el servicio beneficiario deberá hacer entrega de la **Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.**

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble para otro fin que no sea el objeto especifico de la Destinación, por si mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 17.235, si este inmueble se encontraré afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de los Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Subsecretario"

CLAUDIO FERRADA SEPULVEDA

Región de Los Lagos

Regional Ministerial de Bienes Nacionales

CFS/GOA/XRB/COS DISTRIBUCION: 1.- Destinatario

2.- Oficina Provincial de Chiloé

3.- Bs. Nac. X

4.- Unidad de Catastro

5.- Resoluciones

6.- Partes y Archivos

MINISTERIO DE JUSTICIA. Destina inmueble fiscal en Chiloé.

23 DIC. 1975

SANTIAGO, El Presidente de la República ha decretado hoy lo que sigue:

223

Vistos estos antecedentes, lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, en oficio adjunto; en virtud de lo dispuesto en el DL. Nº 574 de 1974; en la ley Nº 16.436; en el decreto de Interior Nº 387 de 1966, y en la resolución Nº 1.100 de 1973, de la Contraloría General de la

República.

Ministerio de Tierras y Colonización Exenta del Trámite de Torra de Razsa OFICINA DE PARTES

DECRETO: EXENTO

Destinase al MINISTERIO DE JUSTI-CIA, para el funcionamiento de la Unidad Judioial de Castro, el inmugble fiscal ubicado en calle San/Martin No 739 (interior), de la comuna y departamento de Castro. provincia de Chiloé; inscrito a fs. 65 vta/ N° 92 del Registro de Propiedad de 1973, en el Conserwador de Bienes. Raices de Castro; de una superficie de chatro mil doscien tos setenta y un metros cuadrados (4.2/1 m2.), individualizado en el plano Nº 97.634, y que deslinda: Nonte, Ramón Segundo Aguilar, en 16 metros, callejón Piloto Pardo, en \$,50 metros y Orfel Tirachini/Barria, en linea que brada de 10,50 metros y 24 metros, separados por cercos; Este, pbispado de Ancud, en linea Auebrada de 7 metros y 64 methos separados por cercos; Spr. Obispado de Ancud, en limea quebrada de 28 metros y/25 metros, separados por cercos; y Oeste, varios propietarios en 88,50 metros, separados por cercos.

Registrese en el Departamento de Bienes Nacionales, anótese y/comuniquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA RE

(FDO) MARIO MAC-KAY JARAQUEMADA, Ge neral Inspector de Carabineros. Ministro de Tierras y Co-

Lo que transcribo a Ud, para su co-Saluda atentamente a Ud.

nocimiento.

lonización.

PUBLICA.

9 ENERO 1976